de Mallorca de Sevilla etc.= Adm.or Perpetuo de la
Orden y Cavalleria de S.n Tiago q. autoridad apr.ca por hazer bien
y merz.d a vos D.n Xptoval Riquelme Robles y Muñoz
Vez.o de la Ziudad de Murzia acatando bra. suficiencia
y avilidad y los serv.s que haveis echo a mi y a la dha Orden
y espero q. areis mi voluntad es que aora y de aqui adel
lante seais mi Rev.or Perpetuo de la Villa de Caravaca
en lugar y por fallezim.to de D.n Xptoval Muñoz de Robles
vuestro Padre, y aver subzedido por su fin y muerte en los
vinculos y mayorazgos que poseio el suso dho y fundo Pedro
Muñoz bro. Rebisabuelo, en los quales entre otros bienes
esta agregado y incorporado el dho Regim.to como todo lo suso
dho consto por testim.os autenticos y otros instrum.tos y de
como estais en posesion de dho mayorazgo de que en el
mi Consejo de las Ordenes se hizieron presentaz.on y le
aveis de tener como subzesor en el dho mayorazgo con las
calidades y preeminenz.s sig.tes que podais vos y los que
despues de vos subzedieren en este officio y mayorazgo cada
uno en su tiempo entrar en el Ayuntam.to de la dha villa
con armas de Espada y daga y estar con ella en el= y nom
brar teniente que pueda servir y sirva en vro. lugar y de los
dhos subzesores el dho officio de Rev.or y tener voz y voto
y vro. asiento y lugar en el dho ayuntam.to como vos y los dhos
subzesores, y en todos los actos pu.cos con que no ayais ni ayan
de concurrir juntos mas q. el uno solo y al dho teniente
le aveis de poder remover y quitar con causa o sin ella y bolver
a nombrar otro= Y mando al Consejo Jus.a y Regim.to de la
dha Villa de Caravaca q. a vos y a los demas subzesores en el dho
officio os reciban y admitan con las dhas armas de Espada
y daga y a vro. teniente en la forma q. va referida
en virtud de el nombram.to q. en el hizieredes sin otro